

Información Estadística sobre contratos adjudicados

Ámbito subjetivo de aplicación del TRLCSP

El Ente Público Radiotelevisión de Castilla – La Mancha y sus sociedades filiales, la Televisión Autonómica de Castilla – La Mancha y la Radio Autonómica de Castilla – La Mancha (en adelante CMM o CASTILLA – LA MANCHA MEDIA), tienen la condición de **poder adjudicador** que no tiene el carácter de Administración Pública, de acuerdo con el RD 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La contratación de estas sociedades se ajusta a la Instrucción en Materia de Contratación de CMM, de fecha 7 de octubre de 2015 en su última revisión, que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de CMM y en el Perfil del Contratante de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, y que garantiza la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, enunciados en la letra a) del artículo 191 del TRLCSP, y la directriz de que cada contrato se adjudicará a quién presente la oferta económicamente más ventajosa en los límites y términos expuestos en el TRLCSP.

La división establecida en el apartado 3, párrafo segundo, del artículo 138 del TRLCSP para la consideración de contratos como menores afecta sólo a las Administraciones Públicas, no siendo trasladable a los contratos celebrados por otros poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública, ya que la adjudicación de estos contratos se rige exclusivamente por los artículos 189 a 191, ambos incluidos, del TRLCSP.

No obstante lo anterior, en lo que sigue y en términos generales en la información publicada en el Portal de Transparencia de CMM, se utiliza el concepto de “contratos menores” para aquellos que no requieren publicidad en su licitación, es decir, cuyo importe no supere los 50.000€ de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 191 del TRLCSP. Estos contratos se rigen por lo dispuesto al respecto en la Instrucción en Materia de Contratación de CMM, que establece la necesidad de solicitar al menos tres propuestas distintas, siempre que ello sea posible, para todos los contratos que superen los 18.000€ de importe.

Por último, los contratos de producción de programas, adquisición de derechos de emisión, los celebrados con otros entes públicos y, en general, todos aquellos para los que no resulta de aplicación el TRLCSP y la Instrucción en Materia de Contratación de CMM, también son incluidos, con independencia de su importe, dentro del apartado de “contratos menores”

Información publicada y considerada a efectos estadísticos

A efectos de facilitar la evaluación de la contratación llevada a cabo por CMM, los datos que se ofrecen se corresponden con los costes reales del ejercicio 2017, para todo tipo de contratos.

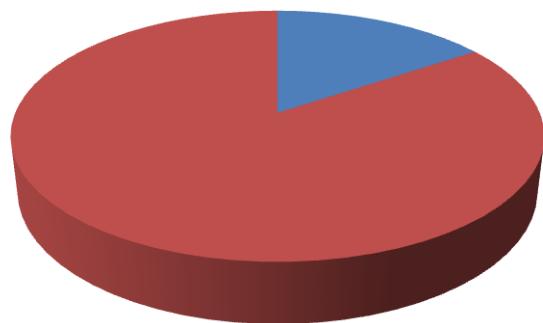
No son por tanto importes de adjudicación que pudieran corresponder a varios ejercicios, sino limitados a un único ejercicio. Lo contrario, desvirtuaría los resultados estadísticos, ofreciendo importes de contratos menores, que suelen comenzar y finalizar en el mismo ejercicio, con importes correspondientes a contratos sujetos al TLCSP, que habitualmente se extienden a lo largo de varios años.

De esta forma, los datos estadísticos sobre el porcentaje de volumen en términos presupuestarios de los contratos adjudicados por los distintos procedimientos previstos en el TRLCSP, también se ofrecen en cómputo anual, es decir, con independencia de la duración de los contratos incluidos en la estadística, se considera únicamente su coste anual.

Como única excepción a lo anterior, los contratos de adquisición de derechos de emisión de producciones ajenas se contemplan por su importe total, cuando han sido celebrados en el 2017, y con independencia de que los derechos adquiridos se extiendan a ejercicios posteriores. De forma equivalente, no se incluyen contratos de derechos de emisión de producciones ajenas que hubiesen sido celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2017, aunque durante el mencionado ejercicio todavía CMM dispusiera de derechos efectivos de emisión sobre los mismos.

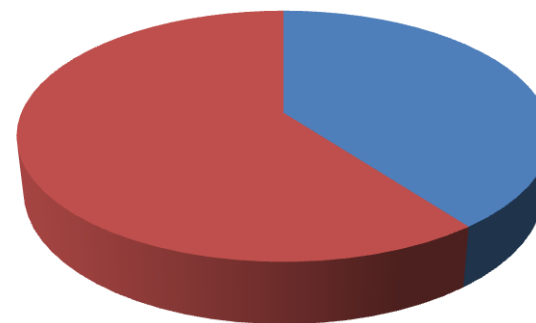
POR SUJECCIÓN AL TRLCSP				
	Número de Contratos	Importe	% Número de Contratos	% Importe
SUJETOS AL TRLCSP	32	6.566.218 €	15,61%	39,75%
NO SUJETOS AL TRLCSP	173	9.953.547 €	84,39%	60,25%

Número de Contratos



■ SUJETOS AL TRLCSP ■ NO SUJETOS AL TRLCSP

Importe

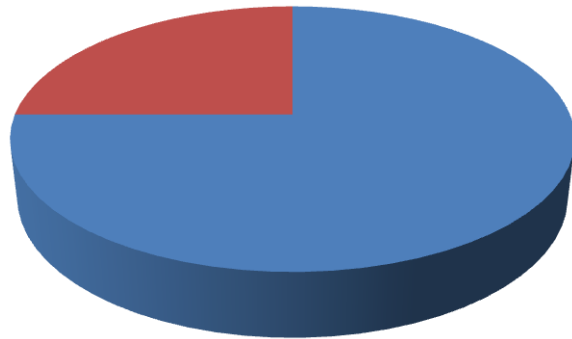


■ SUJETOS AL TRLCSP ■ NO SUJETOS AL TRLCSP

El 100% de los Contratos sujetos al TRLCSP han sido adjudicados por PROCEDIMIENTO ABIERTO

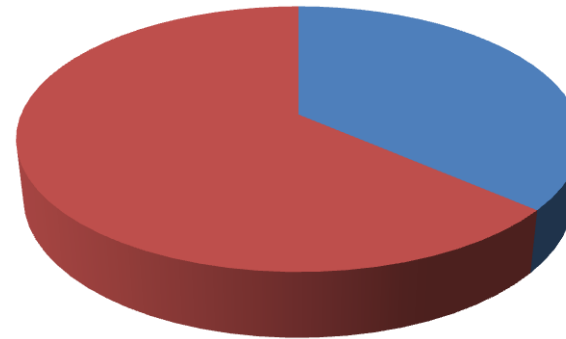
POR SU SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA (Tramitación Europea)				
	Número de Contratos	Importe	% Número de Contratos	% Importe
No Sujetos a Regulación Armonizada	24	2.388.717 €	75,00%	36,38%
Sujetos a Regulación Armonizada	8	4.177.501 €	25,00%	63,62%

Número de Contratos



■ No Sujetos a Regulación Armonizada
 ■ Sujetos a Regulación Armonizada

Importe



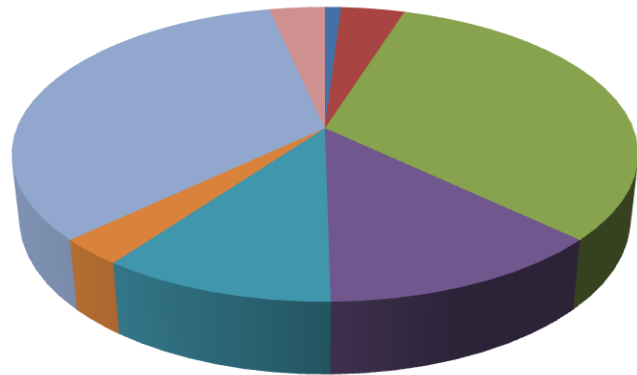
■ No Sujetos a Regulación Armonizada
 ■ Sujetos a Regulación Armonizada



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

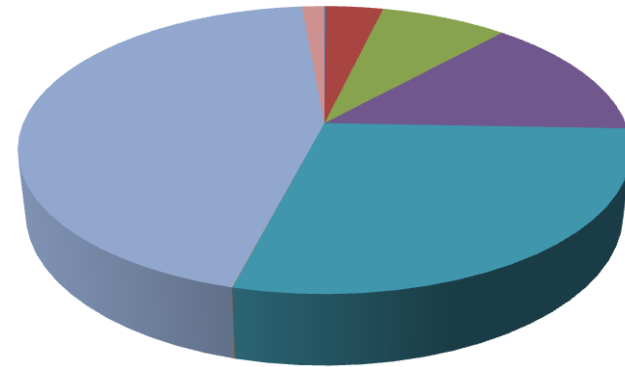
POR SU NATURALEZA (TODOS)				
	Número de Contratos	Importe	% Número de Contratos	% Importe
SERVICIOS	70	7.758.147 €	34,15%	46,96%
CONSUMOS	7	191.801 €	3,41%	1,16%
ALQUILERES	2	17.447 €	0,98%	0,11%
PRODUCTOS FINANCIEROS	6	3.214 €	2,93%	0,02%
SUMINISTROS	7	234.912 €	3,41%	1,42%
PRODUCCIONES	21	4.696.950 €	10,24%	28,43%
DERECHOS EMISIÓN	66	1.327.125 €	32,20%	8,03%
DERECHOS EMISIÓN PROD, AJENA	26	2.290.168 €	12,68%	13,86%

Número de Contratos



- | | |
|--------------------|--------------------------|
| ■ ALQUILERES | ■ CONSUMOS |
| ■ DERECHOS EMISIÓN | ■ DERECHOS EMISIÓN AJENA |
| ■ PRODUCCIONES | ■ PRODUCTOS FINANCIEROS |
| ■ SERVICIOS | ■ SUMINISTROS |

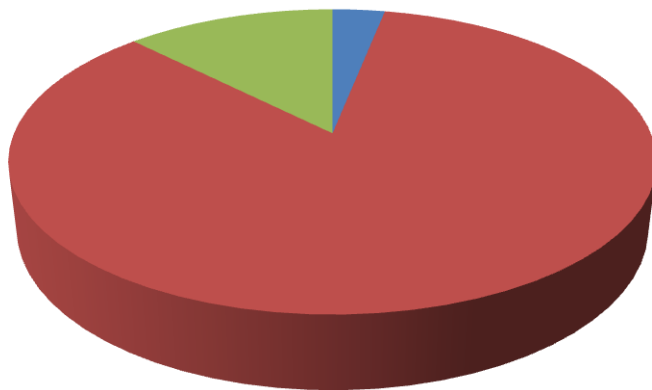
Importes



- | | |
|--------------------|--------------------------|
| ■ ALQUILERES | ■ CONSUMOS |
| ■ DERECHOS EMISIÓN | ■ DERECHOS EMISIÓN AJENA |
| ■ PRODUCCIONES | ■ PRODUCTOS FINANCIEROS |
| ■ SERVICIOS | ■ SUMINISTROS |

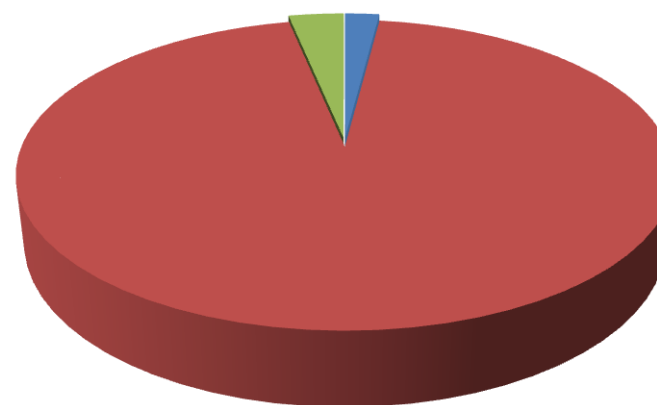
POR SU NATURALEZA (SUJETOS AL TRLCSP)				
	Número de Contratos	Importe	% Número de Contratos	% Importe
CONSUMOS	1	133.185 €	3,13%	2,03%
SERVICIOS	27	6.219.077 €	84,38%	94,71%
SUMINISTROS	4	213.956 €	12,50%	3,26%

Número de Contratos



■ CONSUMOS ■ SERVICIOS ■ SUMINISTROS

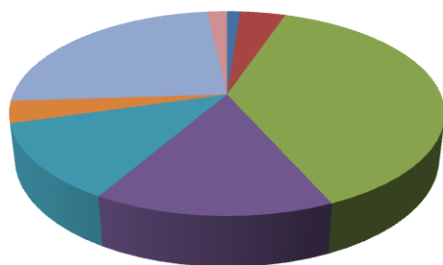
Importes



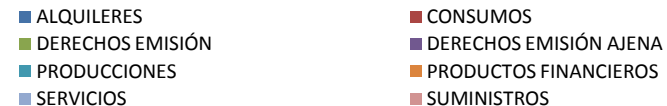
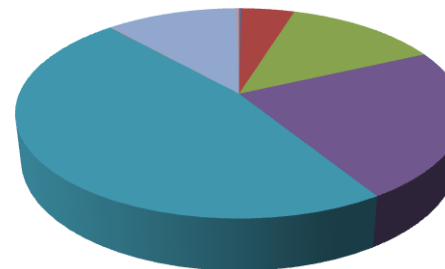
■ CONSUMOS ■ SERVICIOS ■ SUMINISTROS

POR SU NATURALEZA (NO SUJETOS AL TRLCSP)				
	Número de Contratos	Importe	% Número de Contratos	% Importe
ALQUILERES	2	17.447 €	1,16%	0,18%
CONSUMOS	7	460.616 €	4,05%	4,63%
DERECHOS EMISIÓN	66	1.327.125 €	38,15%	13,33%
DERECHOS EMISIÓN AJENA	26	2.290.168 €	15,03%	23,01%
PRODUCCIONES	21	4.696.950 €	12,14%	47,19%
PRODUCTOS FINANCIEROS	6	3.214 €	3,47%	0,03%
SERVICIOS	42	1.137.070 €	24,28%	11,42%
SUMINISTROS	3	20.957 €	1,73%	0,21%

Número de Contratos



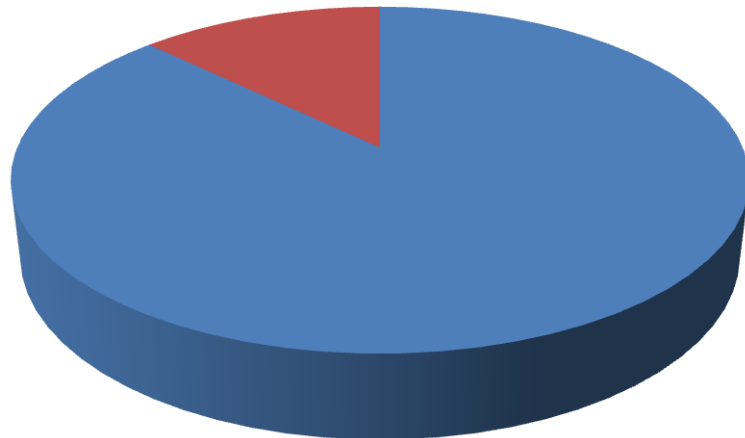
Importes



TRAMITADOS SEGÚN INSTRUCCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, DE 8 DE MAYO DE 2017

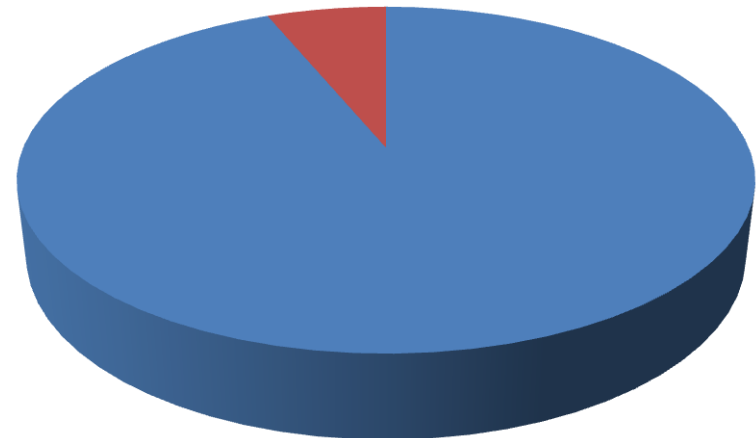
	Número de Contratos	Importe	% Número de Contratos	% Importe
NO	41	6.549.818 €	87,23%	93,74%
SI	6	437.300 €	12,77%	6,26%

Número de Contratos



■ NO ■ SI

Importe



■ NO ■ SI